

RV: Juzgado 4 Civil Mpal 2017-0113

Estefanía Hernández <estefaniah17@hotmail.com>

Mié 2/09/2020 13:54

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (617 KB)

CamScanner 09-02-2020 13.56.17.pdf;

De: Estefanía Hernández <estefaniah17@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 2 de septiembre de 2020 1:51 p. m.

Para: Estefanía Hernández <estefaniah17@hotmail.com>

Asunto: Juzgado 4 Civil Mpal 2017-0113

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro

Obtener [Outlook para Android](#)

ALFONSO GUZMAN MORALES
ABOGADO
Calle 20 A No. 14 - 54 - Of.105 - Cel. 315 268 88 53 - Armenia Q.
Mail: abogadoguzmanmorales@hotmail.com

Armenia Q, julio 29 del 2020.

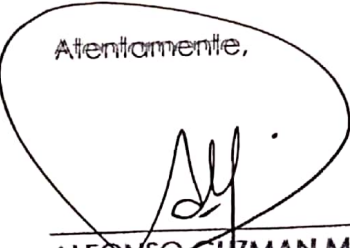
Señor:
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
La Ciudad

Ref. Proceso ejecutivo No. 2017-0113.
Demandante: RUBEN DARIO PULGARIN.
Demandada: ASTRIT JULIETA TORRES CATANO.

ALFONSO GUZMAN MORALES, en mi calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito me permito manifestarle que SUSTITUYO el poder a mi otorgado en los mismos términos y con las mismas facultades a la abogada en ejercicio ESTEFANIA HERNANDEZ LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.942.877. de Armenia, con T.P. No. 300.933. C.S.J. - Sírvase reconocerle personería para actuar.

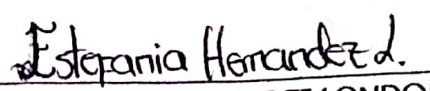
La Dra. HERNANDEZ LONDOÑO, recibirá notificaciones personales en la Calle 20 A No. 14-54, oficina 105 de Armenia y en el correo electrónico registrado en el SIRNA como abogada estefaniah17@hotmail.com Cel. 313 698 84 60.

Atentamente,



ALFONSO GUZMAN MORALES.
C.C. No. 7.556.822. de Armenia.
T.P. No. 128.846. del C.S.J.

Acepto y solicito personería,



ESTEFANIA HERNANDEZ LONDOÑO.
C.C. No. 1.094.942.877. de Armenia.
T.P. No. 300.933. C.S.J.

Armenia Q, septiembre 2 del 2020.

Señor:

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
La Ciudad

Ref. Proceso ejecutivo No. 2017-0113.

Demandante: RUBEN DARIO PULGARIN.

Demandada: ASTRIT JULIETA TORRES CATANO.

ESTEFANIA HERNANDEZ LONDOÑO, apoderada sustituta del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar la liquidación adicional del crédito de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., así:

1°. Capital	\$500.000.
Intereses de marzo del 2019 a la tasa del 2,15% mensual	\$10.750.
Intereses de abril del 2019 a la tasa del 2,14% mensual	\$10.700.
Intereses de mayo del 2019 a la tasa del 2,15% mensual	\$16.750.
Intereses de junio del 2019 a la tasa del 2,14% mensual	\$10.700.
Intereses de julio del 2019 a la tasa del 2,14% mensual	\$10.700.
Intereses de agosto del 2019 a la tasa del 2,14% mensual	\$10.700.
Intereses de septiembre del 2019 a la tasa del 2,14% mensual	\$10.700.
Intereses de octubre del 2019 a la tasa del 2,13% mensual	\$11.650.
Intereses de noviembre del 2019 a la tasa del 2,13% mensual	\$10.650.
Intereses de diciembre del 2019 a la tasa del 2,11% mensual	\$10.550.
Intereses de enero del 2020 a la tasa del 2,13% mensual	\$10.650.
Intereses de febrero del 2020 a la tasa del 2,11% mensual	\$10.550.
Intereses de marzo del 2020 a la tasa del 2,29% mensual	\$11.450.
Intereses de abril del 2020 a la tasa del 2,26% mensual	\$11.300.
Intereses de mayo del 2020 a la tasa del 2,26% mensual	\$11.300.
Intereses de junio del 2020 a la tasa del 2,23% mensual	\$11.150.

Intereses de julio del 2020 a la tasa del
2,19% mensual
Intereses de agosto del 2020 a la tasa del
2,18% mensual

\$10.950.

\$10.900.

Total intereses de mora

\$202.100.

Los intereses fueron liquidados a la tasa de interés nominal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, mes a mes.

Atentamente,

Estefania Hernandez L.

ESTEFANIA HERNANDEZ LONDOÑO.

C.C. No. 1.094.942.877. de Armenia

T.P. No. 300.933. del C.S.J.